H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 388/2015, del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la creación del programa académico de la **Maestría en Gerontología,** a partir del ciclo escolar 2016-A, y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el proceso de envejecimiento de la población y la transición epidemiológica que éste representa, ha implicado que las funciones de la gerontología se traduzcan en acciones trascendentales y básicas en todas las áreas del sector salud, asistencia social, políticas públicas, economía, desarrollo humano, educación y cultura en nuestro país.
2. Que a través de la historia han surgido variadas definiciones sobre el término gerontología; sin embargo, en este programa coincidimos con la visión de la misma como el campo del conocimiento científico inter, multi y transdisciplinar que se dedica al estudio del proceso de envejecimiento de la población en general, de algún grupo o de individuos en particular. Es definida como el estudio científico del envejecimiento, la vejez y el adulto mayor bajo la perspectiva biológica, psicológica y social.
3. Que entre los objetivos más importantes de la gerontología destacan los siguientes:
4. Promoción y fomento de un estilo saludable de vida para un envejecimiento activo;
5. Prevención de daños a la salud;
6. Estudio de procesos intergeneracionales y familia;
7. Implementación de estrategias de intervención gerontológicas;
8. Garantía de calidad y accesibilidad a los servicios de salud gerontológicos, y
9. Implementación de estrategias de cambios en seguridad social y políticas públicas.
10. Que en el contexto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las funciones esenciales de la salud pública impactan al área gerontológica. Las siguientes se han identificado como críticas para la práctica gerontológica desde la salud pública en la región centro occidente:
11. Monitoreo y análisis de la situación de salud de la población adulta mayor;
12. Vigilancia, investigación y control de riesgos y daños;
13. Promoción de la salud a través del ciclo vital;
14. Participación social y empoderamiento de los ciudadanos, en salud, desde la perspectiva intergeneracional;
15. Desarrollo de políticas, planes y capacidad de gestión en apoyo a los esfuerzos en la vida adulta y la vejez;
16. Evaluación y promoción para el acceso equitativo de la población adulta y personas mayores a los servicios de salud necesarios en estas etapas de la vida;
17. Desarrollo de recursos humanos y capacitación en gerontología;
18. Garantía de calidad en los servicios de salud individual y colectiva de los adultos mayores, y
19. Investigación, desarrollo e implementación de soluciones innovadoras para la salud de este grupo de edad.
20. Que la creciente densidad de la población adulta mayor y el aumento de la esperanza de vida a partir de los 60 años, plantea desafíos que deben ser afrontados por profesionales de diversas áreas del conocimiento, bajo el enfoque unitario que expone la Maestría en Gerontología. El envejecimiento, en nuestro contexto, nos plantea retos en los aspectos económico, político, social y cultural, los cuales repercuten en la salud, educación, empleo, en el entorno social, familiar y comunitario, en la infraestructura tanto urbana como rural, seguridad y desarrollo social; todo esto enmarcado en un contexto mayoritariamente de pobreza, marginación, desigualdad e inequidad.
21. Que lo anteriormente expuesto, hace necesario que profesionales de las diferentes ramas del conocimiento se integren a la formación y capacitación en el área de la gerontología, para entender y atender las necesidades de la población que envejece en términos de sus problemáticas y potencialidades, con el fin de coadyuvar a una mejor calidad de vida y bienestar social de la región centro-occidente del país.
22. Que son funciones de estos profesionales:
23. Promover estilos de vida saludables a través del ciclo de vida para un envejecimiento óptimo;
24. Mantener altas tasas de funcionalidad física, mental y social en la etapa de la vejez para lograr una vida independiente y socialmente integrada;
25. Minimizar los efectos e interacciones de las enfermedades crónico degenerativas y discapacitantes en el adulto mayor, a través de programas de promoción y prevención de la salud, tratamiento y rehabilitación para una mejor calidad de vida y bienestar social;
26. Planificar, ejecutar y evaluar tanto planes como programas gerontológicos;
27. Facilitar los procesos de desarrollo humano y social dentro de las actividades y programas de instituciones de la salud, asistencia y seguridad social;
28. Orientar y favorecer las redes de apoyo social, familiar y comunitario, así como la intergeneracionalidad, y
29. Generar conocimiento científico sobre el envejecimiento, la vejez y el adulto mayor para establecer estrategias de aplicación en la formulación de programas, planes y políticas públicas.
30. Que con base en el Convenio General de Colaboración Científica y Académica para Posgrados Interinstitucionales, firmado por las universidades públicas de la Región Centro-Occidente (RCO) de la ANUIES, el 16 de diciembre de 2012, se acordó impulsar la realización de un programa de posgrado de calidad para atender las necesidades específicas del envejecimiento individual y colectivo, a través de la formación de maestros (as) en el campo de la gerontología, en un marco de flexibilidad, atendiendo las políticas de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en el sentido de integrar los esfuerzos de las universidades públicas de la RCO para fortalecer los programas científico-prácticos, optimizando recursos humanos y materiales.
31. Que este programa, tiene la ventaja de conjuntar los recursos que posee cada una de las instituciones por separado, para integrar una planta de profesores que cuente con los recursos materiales, de infraestructura y equipamiento suficientes para el pleno desarrollo de las actividades formativas, intervención en el área que se propone e investigación a nivel regional, constituyendo así una alternativa de estudios de posgrado que optimiza los recursos materiales y humanos disponibles. La presente propuesta se elaboró con la participación de representantes de las universidades públicas de la región, integrados en una comisión que conjuntó la experiencia y áreas de especialidad, en las diferentes ciencias cultivadas por las instituciones de la RCO y, de manera específica, en gestión de recursos para la investigación y la transferencia tecnológica.
32. Que el resultado de este trabajo colegiado es la propuesta de un programa de Maestría en Gerontología, con orientación hacia el ejercicio de la profesión en los sectores sociales, el cual pretende que el egresado alcance el dominio pleno de su área y profundice de manera innovadora en el ámbito especializado.
33. Que en la presente propuesta se ha buscado atender puntualmente todos los elementos constitutivos del currículo, desde la fundamentación del posgrado, en la que se consideraron las necesidades sociales que atiende el mercado laboral y la práctica profesional, la demanda estudiantil, los planes de desarrollo ­tanto nacionales como regionales­ relacionados con la educación superior, los planes de desarrollo institucionales, compromisos de las Instituciones de Educación Superior (IES), las tendencias en la formación profesional en gerontología y, finalmente, el análisis de planes de estudios de diversos posgrados en el tema, tanto de México como de otros países.
34. Que el Colegio del Departamento de Salud Pública le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gerontología, aprobada mediante dictamen 388/2015, de fecha 14 de abril de 2014.
35. Que en el presente programa de posgrado se establece el propósito de generar un programa de maestría en el cual participen las unidades académicas de las siguientes instituciones: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Colima, Universidad de Guadalajara, Universidad de Guanajuato, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Autónoma de Nayarit.
36. Que la planta académica con que cuenta el posgrado es la siguiente: 25 (veinticinco) profesores con grado de Doctor; 13 (trece) con grado de Maestría. El tiempo que le dedicarán a la Maestría será: 38 (treinta y ocho) profesores de tiempo completo; 28 profesores cuentan con perfil PROMEP y 6 (seis) pertenecen al SNI.
37. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
38. Envejecimiento y sociedad;
39. Epidemiologia del envejecimiento, y
40. Modelos de intervención gerontológica.
41. Que el **objetivo general** del programa académico de la Maestría en Gerontología es formar recursos humanos profesionales con capacidad científico-práctica y alto sentido humanístico que afronten los retos de la atención y el estudio del envejecimiento, la vejez y la población adulta mayor, desde una perspectiva inter, multi y transdisciplinar y con un enfoque bio-psico-social.
42. Que los **objetivos particulares** del programa académico de Maestría en Gerontología son:
43. Propiciar un proceso de construcción de conocimientos que desarrolle en los profesionales la capacidad de analizar y discutir, tanto el origen como la situación actual y futura de la gerontología;
44. Desarrollar en el estudiante competencias teórico-metodológicas necesarias para realizar investigación - intervención en el área de la gerontología;
45. Desarrollar en el estudiante competencias para la construcción de conocimientos a partir de resultados de investigación, a fin de generar propuestas para la elaboración, implementación y evaluación de políticas y programas gerontológicos;
46. Desarrollar en el estudiante competencias para conocer las metodologías utilizadas en la intervención gerontológica desde una perspectiva bio-psico-social, y
47. Fomentar una actitud ética, de respeto, responsabilidad y equidad a favor de la práctica gerontológica.
48. Que el **perfil de ingreso** del aspirante deberá tener las siguientes características, que aseguren el logro del perfil del egresado y los objetivos del plan:

**Conocimientos:**

1. Conocimientos estándares de su área de formación profesional;
2. Conocimientos básicos del proceso de envejecimiento y de la perspectiva de la Gerontología, y
3. Conocimientos básicos del idioma inglés, que comprueben un mínimo del 80% de lecto-escritura y comprensión, a través de una evaluación realizada por la Universidad.

**Habilidades:**

1. Razonamiento lógico-matemático y verbal;
2. Metodología y habilidades para el desarrollo de proyectos;
3. Tecnologías de información y comunicación;
4. Comprensión del idioma inglés;
5. Capacidad de comunicación oral y escrita, y
6. Análisis crítico de la realidad social.

**Actitudes:**

1. Poseer responsabilidad, constancia y disciplina;
2. Capacidad para trabajo en equipo e individual;
3. Sentido de pertenencia y colaboración social;
4. Afrontar nuevos retos con actitud crítica;
5. Sensibilidad y una visión humanista de la práctica gerontológica;
6. Compromiso social y con el área de la gerontología, y
7. Respeto y capacidad para escuchar.
8. Que el **egresado** de la Maestría en Gerontología, tendrá los siguientes conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

**Conocimientos:**

1. Poseerá los conocimientos científicos que le ayuden a describir, comprender y explicar el ciclo vital de los seres humanos desde las perspectivas biológica, psicológica y social;
2. Diferenciará el envejecimiento exitoso, activo y saludable, normal y patológico desde la perspectiva biológica, psicológica y social;
3. Utilizará los distintos métodos y técnicas para la generación del conocimiento e intervención en el proceso de envejecimiento, vejez y del adulto mayor, en colaboración con otros profesionales;
4. Comprenderá el proceso administrativo de instituciones que prestan servicios de salud, asistencia y seguridad social en gerontología;
5. Conocerá la política social y legislación relacionada con el proceso de envejecimiento, vejez y del adulto mayor;
6. Analizará los aspectos socio-demográficos, potenciales en salud y factores de riesgo en el envejecimiento, desde una perspectiva multidisciplinar;
7. Analizará la trascendencia de la percepción y valoración social del adulto mayor, a través del conocimiento y la autorreflexión encaminada a modificar los estereotipos;
8. Analizará la importancia de la red familiar y/o social, así como el apoyo social en las intervenciones gerontológicas, y
9. Reconocerá la importancia y los beneficios del envejecimiento exitoso, activo y saludable.

**Habilidades para:**

1. Identificar el potencial, necesidades y problemas de la población adulta mayor;
2. Administrar programas y proyectos de intervención gerontológica;
3. Gestionar propuestas que propicien cambios en las políticas sociales, con base en el análisis del envejecimiento, la vejez y el adulto mayor;
4. Modificar conductas de riesgo hacia un estilo de vida saludable, respetando el contexto socio-cultural;
5. Intervenir de forma transdisciplinar en el ámbito bio-psico-social del adulto mayor a nivel individual, grupal o comunitario;
6. Promover las relaciones intergeneracionales colaborativas, y
7. Promover el envejecimiento exitoso, activo y saludable a lo largo del ciclo vital.

**Actitudes de:**

1. Apertura al trabajo interdisciplinar, multidisciplinar y transdiscplinar;
2. Optimismo y aceptación en el cuidado y atención de las personas mayores;
3. Participación a través de la comunicación efectiva con las personas mayores, su familia y la comunidad, a nivel personal y público, y
4. Actuación bajo principios éticos en la práctica gerontológica.

**Valores:**

* 1. Respeto al individuo y tolerancia a la diversidad cultural y de opinión;
	2. No maleficencia;
	3. Beneficencia;
	4. Aplicar el secreto profesional;
	5. Responsabilidad;
	6. Equidad;
	7. Solidaridad, y
	8. Compromiso social.
1. Que la Maestría en Gerontología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea la **Maestría en Gerontología**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario 2016 “A”.

**SEGUNDO.** La Maestría en Gerontología es un programa con enfoque profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ÁREAS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | % |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 21 | 25.6 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 24 | 29.3 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 15 | 18.3 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 14 | 17.0 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 9.8 |
| Número total de créditos para optar al grado de maestría | 82 | 100.00 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO\*\*\*** | **HORAS BCA\*** | **HORAS AMI\*\*** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| Gerontología | S | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| Política Social | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Bioestadística | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Metodología de la Investigación | CT | 48 | 16 | 64 | 4 |  |
| Modelos de Intervención | CT | 32 | 16 | 48 | 3 |  |
| **Total** |  | 256 | 80 | 336 | 21 |  |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO\*\*\*** | **HORAS BCA\*** | **HORAS AMI\*\*** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| Psicología del Envejecimiento | CT | 48 | 0 | 48 | 3 |  |
| Biología del Envejecimiento | CT | 48 | 0 | 48 | 3 |  |
| Sociología del Envejecimiento | CT | 48 | 0 | 48 | 3 |  |
| Evaluación Gerontológica | P | 64 | 0 | 64 | 4 | Psicología del Envejecimiento.Biología del Envejecimiento.Sociología del Envejecimiento. |
| Envejecimiento Activo y Saludable | CT | 48 | 0 | 48 | 3 | Gerontología |
| Andragogía y Geragogía | CT | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| Trabajo de Titulación I | S | 32 | 16 | 48 | 3 | Metodología de la Investigación |
| Trabajo de Titulación II | S | 32 | 16 | 48 | 3 | Trabajo de Titulación I |
| **Total** |  | 352 | 32 | 384 | 24 |  |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO\*\*\*** | **HORAS BCA\*** | **HORAS AMI\*\*** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| Práctica Gerontológica I | P | 96 | 0 | 96 | 6 |  |
| Práctica Gerontológica II | P | 96 | 0 | 96 | 6 |  |
| Seminario de Tesis | S | 32 | 16 | 48 | 3 | Trabajo de Titulación II |
| **Total** |  | 224 | 16 | 240 | 15 |  |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO\*\*\*** | **HORAS BCA\*** | **HORAS AMI\*\*** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| Epidemiología del Envejecimiento | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Evaluación Gerontológica |
| Nutrición y Envejecimiento | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Evaluación Gerontológica |
| Administración y Gestión de Servicios Gerontológicos | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos |
| Seguridad Social y Envejecimiento | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Política Social |
| Psicogerontología | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Evaluación Gerontológica |
| Gestión Comunitaria | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Evaluación Gerontológica |
| Gerontología Clínica | CT / P | 96 | 16 | 112 | 7 | Evaluación Gerontológica |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO\*\*\*** | **HORAS BCA\*** | **HORAS AMI\*\*** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PREREQUISITOS** |
| Temas Selectos I | CT | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| Temas Selectos II | CT | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| Temas Selectos III | CT | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| Temas Selectos IV | CT | 32 | 0 | 32 | 2 |  |
| **Total** |  | 128 | 0 | 128 | 8 |  |

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente

\*\*\*TIPO=

CT: Curso Taller

P: Práctica

S: Seminario

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Gerontología, son los siguientes:

1. Cursar y aprobar con un mínimo de 80 sobre 100 el curso propedéutico;
2. Título de licenciatura o acta de titulación (original y copia para cotejo) en las áreas de ciencias de la salud, de ciencias sociales y humanidades y, en caso de pertenecer a otras áreas, la Junta Académica revisará su posible ingreso;
3. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original, o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
4. Demostrar dominio del idioma inglés, con mínimo de 460 puntos de TOEFL o su equivalente, acorde a lo definido por la Junta Académica;
5. Ensayo sobre la perspectiva de la Gerontología y expectativas al egreso del programa;
6. Recomendación académica de dos profesores o investigadores universitarios;
7. Carta compromiso para dedicar al menos 30 horas semanales a las actividades relacionadas con el programa;
8. Constancia de obtención de un mínimo de 900 puntos en el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) del Centro Nacional de Evaluación Educativa (CENEVAL);
9. Acreditar la entrevista ante la Junta Académica del programa, y
10. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**QUINTO.** El estudiante deberá ajustarse a lo señalado en la normatividad correspondiente a su institución de inscripción y cumplir con las normas complementarias del programa.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido los créditos del programa;
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
4. Cubrir los aranceles correspondientes, y
5. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del grado de Maestro (a) son:

1. Tesis;
2. Memoria de evidencia profesional, y
3. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El programa de la Maestría en Gerontología tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerontología.

El Grado se expedirá como: Maestro(a) en Gerontología.

**DÉCIMO PRIMERO.** Dentro de las políticas institucionales de la institución se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de la matrícula por ciclo escolar será de $ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M/N).

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO CUARTO**. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

**DÉCIMO QUINTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2015

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos